República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

Ciudad, 06 FEB 2026

Doctor:
JIMMY NOE GOMEZ SEPULVEDA
FUNCIONARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Referencia: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del convenio interadministrativo con el municipio de **GUAPOTÁ** con NIT. **890204979**, del convenio N°**CO1.PCCNTR.8501445 DEL 10/28/2025**, cuyo objeto es: **"ANUAR ESFUERZOS CON LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de educación

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como Supervisor de del convenio interadministrativo con el municipio de **GUAPOTÁ,** con NIT. **890204979**, del contrato N° **CO1.PCCNTR.8501445 DEL 10/28/2025**, cuyo objeto es: **"ANUAR ESFUERZOS CON LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** a **JIMMY NOE GOMEZ SEPULVEDA**, funcionario adscrito a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL identificado con cédula de ciudadanía 79.879.071 de Bogotá D.C, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy 06 FEB 2026

Firma del notificado,

C.C. 79.879.071 de Bogotá D.C

Proyectó aspectos jurídicos: Jaime Eduardo Sánchez Ortiz
Revisó Aspectos Jurídicos: Gustavo Adolfo Angarita Cortes